



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°137-2021-MDSC

Santiago de Cao, 17 de Junio del año 2021

### VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000032-2020-PCM-SSAR, de la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre designación de un responsable de la administración de usuarios SUT; Informe N° 304-2021-MDSC/OPP-LACH de fecha 14 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto -MDSC; Informe Legal N° 188-2021-MDSC/JOGAJ de fecha 16 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSC; Proveído de Alcaldía N° 193, de fecha 16 de junio del 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el sistema único de tramites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del texto único de procedimientos administrativos (TUPA), ente otros, formulados por las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo establece que el Sistema Único de Trámites (SUT) es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente Rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el artículo 9° de la norma precitada, señala que el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública;

Que, a través del Decreto Supremo 031-2018-PCM, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo 1203, estableciéndose en el numeral 3.8) del artículo 3° que el responsable de la administración de usuarios es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del citado reglamento, dispone que las entidades de Título la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT; asimismo, el numeral 8.3 del artículo 8° del mismo cuerpo legal establece que el Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT;

Que, el numeral 3 del Manual SUT señala que la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), entregue un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000032-2020-PCM-SSAR, de la Presidencia del Consejo de Ministros, se pide designación de un responsable de la administración de usuarios SUT;

Que, mediante Informe N°0304-2021-MDSC/OPP-LACH, de fecha 14 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSC, C.P.C. Luis Alberto Chávez Castro, propone se le designe como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, mediante Informe Legal N°188-2021-MDSC/JOGAJ, de fecha 16 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica – MDSC, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, emite su opinión legal en mérito al fundamento técnico y jurídico expuesto; siendo que es PROCEDENTE designar al C.P.C. Luis Alberto Chávez Castro, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSC, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de esta entidad;

Que, mediante Proveedor de Alcaldía N° 193, de fecha 16 de junio del 2021, se ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente,



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°137-2021-MDSC

Pág. 02

Estando a lo señalado en los considerandos de la presente y en uso de las atribuciones contenidas en el numeral 6 del artículo 20°, en concordancia con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR al C.P.C. . LUIS ALBERTO CHÁVEZ CASTRO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, como **Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT)** de esta entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER, que el responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), remita copia de la presente Resolución al correo electrónico sut@pcm.gob.pe, enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a los señalados en el Manual de Usuario del SUT aprobado por resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

**ARTICULO TERCERO.**- COMUNÍQUESE la presente Resolución a las diferentes áreas de la Municipalidad para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.**- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal  
OGPP  
Asesoría Jurídica  
OTI  
Archivo  
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
*Alex Genaro Vásquez Reyes*  
ALCALDE